

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dependa de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PÚBLICO

Circular núm. 175.

Habiéndose fugado de la cárcel de Cieza, Francisco Asensio Barbero, natural de Murcia, de 24 años de edad, estatura regular, pelo cortado, ojos muy hundidos, color bueno, algo picado de viruelas, barba poca, cara estrecha, usa pantalon rayado, blusa azul, chaqueta negra, gorra y alpargatas; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á mi disposición con toda seguridad caso de ser habido.

Santander 20 de Agosto de 1891

El Gobernador:

Por ausencia,

Federico Ortega de la Parra.

SANIDAD

Circular núm. 176.

De conformidad con lo establecido en el art. 26 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, he dispuesto hacer público que con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por D. Juan J. de Diez alzándose de la providencia de este Gobierno desestimando, por estemporánea, su reclamación contra un acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de Reinosa, sobre provision de las plazas de Médico y Farmacéutico titulares de aquella villa.

Santander 18 de Agosto de 1891.

El Gobernador:

Por ausencia,

Federico Ortega de la Parra.

FOMENTO.

Número 5.140.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que D. Antonio del Diestro, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 30 pertenencias con el nombre de «Magdalena», de mineral de zinc, al sitio que llaman Majada de la Espina, término del lugar de Tresviso, Ayuntamiento de idem, que linda por el S. cuesta del arrudo, E. Llosuba de la Espina, O. Majada de la Cotera y por el N. garganta de Barreda.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Nordeste de la cabaña que se halla situada más al N. entre las que forman la Majada de la Espina punto indubitable y fijo, desde él se medirán 600 metros al S. y se fijará la 1.ª estaca; de esta al O. 500 la 2.ª; de esta 600 al N. la 3.ª, y de esta á los

500 metros al E. se hallará el punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada en 27 de Julio último.

Y habiendo sido admitida por decreto de 28 del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de Agosto de 1891.

Por ausencia,

Federico Ortega de la Parra.

Número 5.144.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que D. Leoncio de Ibarquengoitia, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 15 pertenencias con el nombre de «Dos primos», de mineral de hierro, al sitio que llaman Monte del Rey, término del lugar de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, que linda al N. con monte arbolado propiedad de los herederos de don Joaquin Velarde, S. mies de Cavia, E. carretera de Santander á Bilbao y O. prado y monte de D. Luis Velarde.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cerradura que se halla con dos pilas tras entrando por el monte del Rey á la mies de Cavia propiedad de dichos herederos de Velarde, desde cuyo punto se medirán en direccion al SO. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta al SE. 150 la 2.ª; de esta al NE. 500 la 3.ª; de esta al NO. 300 la 4.ª; de esta al SO. 500 la 5.ª, y con 150 al SE. quedará cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en 5 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto de 6 del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente,

para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Agosto de 1891.

Por ausencia,

Federico Ortega de la Parra.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion del dia 9 de Julio de 1891.

Sres. Palacio, Escalera, Orbe, Merino, Obregon y Lanuza.

Se acuerda:

Publicar en el Boletín oficial de la provincia el estado de la existencia general de acogidos en la Inclusa provincial, correspondiente al mes de Junio último.

Conceder, previa declaración de urgencia, consentimiento para contraer matrimonio á los expósitos Juan Pío San Emeterio, de Escalante, y Juan San Emeterio, de Solórzano.

Aprobar el decreto de la Vicepresidencia, disponiendo se admita en la casa de Caridad, al desvalido y pobre José Hilario Rivero, vecino de Alfoz de Lloredo.

Autorizar al Director del correccional de Torrelavega, para que se provea de los desinfectantes necesarios y en cuanto á las obras de higiene que se interesan, oir antes de resolver, al Arquitecto provincial.

Disponer, previa declaración de urgencia, que las pesetas 33,75 necesarias para los gastos de colocacion de una barrera en la carretera de San Miguel de Aras á Carasa, se libren con cargo á la consignacion que en el presupuesto refundido de 1890 á 91 existe para construccion de paredes de esta carretera.

Incluir varios expósitos en el sorteo de dotes que habrá de verificarse el dia 15 del corriente, á las once de la mañana, é invitar al señor Alcalde de esta ciudad para que asista al mismo.

Dirigir á las respectivas Alcaldías de los Ayuntamientos que no han

rendido las cuentas del ejercicio de 1886 á 87, comunicacion para que notifiquen á los interesados la obligacion de hacer efectivas, en término de quince dias, las multas que por tal falta les han sido impuestas.

Concertar, previa declaracion de urgencia, con el Ayuntamiento de Peñarrubia, en 180 pesetas la cuota con que ha de contribuir por el arbitrio provincial.

Manifiestar al Juez de primera instancia de Torrelavega, que han sido aprobadas las gestiones de aquella Junta local de prisiones, para proveer de alimentacion á los presos del correccional al empezar el actual ejercicio, y que el dia 30 de Junio último se adjudicó el servicio definitivamente á D. Máximo Campuzano.

Disponer el cumplimiento de algunos requisitos necesarios en las cuentas del Ayuntamiento de Mazcuerras, del ejercicio de 1886 á 87.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

El Vicepresidente, B. A. de Célis.—El Secretario, José Cano Benitez.

Extracto de la sesion del dia 11 de Julio de 1891.

Sres. Palacio, Orbe, Merino, Obregon, Pellon y Lanuza.

Se acuerda:

Aprobar, previa declaracion de urgencia, las cuentas de estancias causadas en los manicomios de Valladolid y Carabanchel, durante el primer trimestre de 1890 á 91 y mes de Junio último, por los dementes de esta provincia, en los mismos asilados.

Reclamar una certificacion necesaria para resolver en la instancia del exposito Juan Pablo San Emeterio, solicitando consentimiento para contraer matrimonio.

Pedir al Sr. Juez de San Vicente de la Barquera varios antecedentes respecto á la demente Sinfrosa Iglesias.

Acoger, previa declaracion de urgencia, en la Inclusa provincial al niño Francisco García Cruz, de Santander.

Pasar al Oficial encargado del despacho de cuentas atrasadas, para que proponga una comunicacion del Ayuntamiento de Arnuero, respecto á las de 1884 á 85 y 85 á 86.

Suministrar al Juzgado de 1.ª instancia de Ramales algunos antecedentes pedidos, é interesar del mismo se sirva precisar los puntos que ha de contener la certificacion tambien pedida en exhorto de 12 de Junio último.

Contestar al Alcalde de Cabezon de la Sal á un oficio solicitando se detalle el débito del Ayuntamiento á los fondos provinciales.

Manifiestar al Sr. Juez de primera instancia de este partido, que se hará la retencion del crédito que indica á D. José Errasti.

Declarar, previa declaracion de urgencia, que no es de la competencia de la Diputacion, resolver la instancia de la Junta administrativa del pueblo de Muriedas, en el Ayuntamiento de Camargo, solicitando se la reserven los derechos que corresponden al pueblo sobre unas láminas de propios.

Recordar el cumplimiento de lo ordenado respecto á las cuentas del Ayuntamiento de Peñarrubia del ejercicio de 1886 á 87.

El Vicepresidente, B. A. de Célis.—El Secretario, José Cano Benitez.

Extracto de la sesion del dia 13 de Julio de 1891.

Sres. Orbe, Palacio, Merino, Pellon, García Obregon y Lanuza.

Se acuerda:
Pasar á la Diputacion para el acuerdo oportuno, el expediente relativo á la finca destinada á Granja experimental.

Quedar enterada de las comunicaciones del Director de la Escuela de Comercio, participando haberse efectuado los exámenes en la misma y mandando nota del resultado de los mismos, y pasar, previa declaracion de urgencia, atento oficio al mismo Director, pidiendo manifieste porque razon se hacen los pagos de los derechos de la expresada escuela, en papel del Estado.

Devolver, tambien previa declaracion de urgencia, á D. Manuel Bárcena, contratista de acopios de la carretera de Pronillo á Corban, durante el ejercicio de 1889 á 90, la fianza por el mismo prestada.

Manifiestar, hecha igual declaracion, á D. Manuel Portilla, que no puede depositarse como fianza de la contrata de acopios de la carretera de Argoños al Puntal, ninguna certificacion de las paredes del trozo 5.º, pero que, con su conformidad, se admitirá en aquel concepto la expedida el 20 de Octubre de 1890, cuyo documento no devengará intereses por 318'90 pesetas á que asciende la fianza.

Formular pliego de reparos á las cuentas de los Ayuntamientos de San Miguel de Aguayo y Val de San Vicente, de los ejercicios de 1887 á 88 y 88 á 89.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

El Vicepresidente, B. A. de Célis.—El Secretario, José Cano Benitez.

Extracto de la sesion del dia 15 de Julio de 1891.

Sres. Lanuza, Palacio, Orbe, Ruiz, Pellon y Célis.

Se acuerda:
Librar 1.000 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos, para atender al aumento de gastos de reforma del mobiliario de las habitaciones del Gobierno civil y destinar para las mismas el hule que ocupaba el salon de actos públicos de la Corporacion.

Conceder quince dias de licencia al Vocal D. Alberto M.ª de Palacio para atender á asuntos particulares, y participar al Sr. Gobernador civil que corresponde á D. Tomás Agüero reemplazarle en turno.

Devolver á D. Angel Lavin Pernia, contratista de viveres del correccional de Torrelavega durante el ejercicio de 1890 á 91, la fianza prestada por el mismo, y á D.ª Dolores Sarasola la prestada para responder del servicio de impresion del *Boletin oficial* de la provincia, del ejercicio de 1890 á 91.

Aprobar el decreto de la Vicepresidencia por el que se dispuso el ingreso en el hospital del enfermo y pobre Pedro Camargo, y acoger tambien, previa declaracion de urgencia, en el propio establecimiento, á la demente Venancia Iñarra, de Piélagos.

Poner en conocimiento del Sr. Gobernador civil lo que el Alcalde de Arnuero dice respecto á las cuentas de 1884 á 85 y 85 á 86, para que en su vista se sirva disponer lo que tenga por conveniente.

Aprobar la cuenta de los gastos de material ocurridos en el correccional

de Torrelavega durante el mes de Marzo último, importante 126,75 pesetas.

Conceder, previa declaracion de urgencia, veinte dias de licencia para atender al restablecimiento de su salud al Peon capataz de la carretera de San Miguel de Aras á Adal.

Recordar, bajo apercibimiento, el cumplimiento de lo ordenado respecto á las cuentas del Ayuntamiento de Udias, del ejercicio de 1886 á 87.

Formular pliego de reparos á las cuentas del Ayuntamiento de Al'oz de Lloredo, de 1887 á 88.

Reclamar nuevamente los antecedentes pedidos en 17 de Junio último, para informar en la instancia del Alcalde de Cabezon de la Sal para que se requiera de inhibicion al Juzgado de Cabuérniga en diligencias que sigue contra un comisionado ejecutivo de aquel Ayuntamiento.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

El Vicepresidente, B. A. de Célis.—El Secretario, José Cano Benitez.

DIRECCION DE CARRETERAS PROVINCIALES DE SANTANDER.

Anuncios

El dia 17 de los corrientes, á las diez y media de la mañana, se verificará por pujas á la llana la subasta de las yerbas, retoños y pastos de los prados que quedan aun sin arrendar, pertenecientes á la finca destinada á Granja pecuaria. El acto tendrá lugar en el pueblo de Barros y en el edificio principal de referida finca.

El pliego de condiciones correspondiente, estará de manifiesto en poder de D. Antonio Quijano, vecino de dicho Barros, en la Secretaría de Torrelavega y en la oficina del Director de carreteras de la zona Occidental.

Santander 21 de Agosto de 1891.—El Director encargado, José R. Cereceda.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Voto.

Edictos

La Junta municipal, en sesion de ayer, acordó anunciar la vacante de la plaza de Farmacéutico titular municipal, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se anuncia la vacante de la plaza de Farmacéutico titular municipal con el sueldo anual de 50 pesetas, por razon de residencia, y de 450 por el suministro de medicamentos á los pobres.

2.ª Los solicitantes han de ser precisamente Doctores ó Licenciados en farmacia, y las instancias han de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta dias.

3.ª El nombrado ha de obligarse á suministrar los medicamentos que sean formulados por médicos legalmente autorizados á 35 familias pobres que se le designarán, incluso los especiales ó específicos.

4.ª Igual obligacion tendrá de hacer el mismo surtido á cualquier enfermo pobre y transeunte, previa orden de la Alcaldía.

5.ª Tambien suministrará los medicamentos que hagan falta en los

reconocimientos y autopsias del Juzgado, sin perjuicio del derecho que le asista para cobrar su importe de las personas interesadas.

6.ª En las ausencias y enfermedades del nombrado pondrá un sustituto que reuna las condiciones exigidas por las ordenanzas de farmacia.

7.ª La duracion de este contrato es de un año, contado desde la fecha de nombramiento.

8.ª Cualquier falta de parte del nombrado en el cumplimiento de las condiciones anteriores, dará derecho al Ayuntamiento para la rescision del contrato.

Voto 17 de Agosto de 1891.—El Alcalde, José Alonso.

Ayuntamiento de Los Tojos

Cuenta definitiva

La justificada, correspondiente al presupuesto del ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa, ha sido rendida por los cuentadantes y fijado por el Ayuntamiento en trece mil quinientas treinta y nueve pesetas quince céntimos el cargo; once mil cuatrocientas diez y siete pesetas noventa y siete céntimos la data, y dos mil ciento veintinueve pesetas diez y ocho céntimos la existencia de caja al cerrarse definitivamente el ejercicio, y se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde esta fecha, hasta que haga quince dias que el presente fuese inserto en el *Boletin oficial*, á los efectos del apartado tercero del artículo 161 de la ley municipal.

Los Tojos 16 de Agosto de 1891.—El Alcalde accidental, Fernando Perez.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, el primer remate con venta á la exclusiva, de los derechos de consumo y recargos sobre los mismos establecidos, correspondientes á las especies que componen el grupo de líquidos incluso los aguardientes y licores, que comprenden desde el dia primero de Julio del año económico actual de 1891 á 1892, al 30 de Junio próximo, el Ayuntamiento ha acordado se celebre un segundo remate con las mismas formalidades que el primero, el dia veinticinco del que rige, de diez á once de su mañana, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de las cuatro mil novecientas cincuenta y seis pesetas y dos céntimos á que asciende dicho ramo, cuyo acto tendrá lugar en la sala capitular.

La fianza será en metálico, personal ó hipotecaria, por valor de la cuarta parte del precio en que se adjudique el arriendo, fijándose como garantía para hacer proposiciones el dos por ciento del tipo total.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantas personas quieran enterarse de él.

Alfoz de Lloredo á 17 de Agosto de 1891.—El Alcalde, F. Gutierrez.

Ayuntamiento de Pesaguero.

El dia nueve del corriente, á cosa de la una de la tarde, desapareció de la casa paterna el joven Santos Sanchez Bravo, natural del pueblo de

Cueva, uno de los de este término municipal, según declaración verbal de su padre don Francisco Sanchez, sin que se sepa su paradero.

El joven Santos es de las señas siguientes: edad diez y ocho años, estatura 1.430 metros, color moreno, barba naciente, ojos negros, viste blusa y bombacho azul, camisa de algodón, boina azul, calza alpargatas cerradas con calcetín blanco y va indocumentado.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* para la busca, captura y conducción á la casa paterna.

Pesaguero 15 de Agosto de 1891.—
El Alcalde: P. O., Jaime de la Fuente.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Terminado por la Junta repartido el proyecto del reparto vecinal para cubrir el déficit por consumos, en el actual ejercicio económico, queda expuesto al público en las casas Consistoriales por el término de ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle libremente y hacer las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo al reglamento de 21 de Junio de 1889; en la inteligencia, de que trascurridos los ocho días señalados, se reunirá aquella Junta para resolver las reclamaciones que se presenten.

Marina de Cudeyo á 17 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Higinio Pellon.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

Anuncio.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos alistados en este Ayuntamiento para el actual reemplazo Hipólito Arcadio García y Salmones, hijo de Pantaleon y Manuela; Ramon Cruz Gonzalez y Crespo, hijo de Manuel y Josefa; Urbano Trinitario García de los Salmones, hijo de Cefirino y Josefa; Hilario Eleuterio Ruiz Gonzalez, hijo de Agustin y Josefa; Pedro Peña y Diaz, hijo de Félix y Ana María; Sergio Benito Gonzalez Rivero, hijo de Antonio y Paula, esta corporación acordó declararlos prófugos con las responsabilidades consiguientes.

En su consecuencia se les cita, llama y emplaza para su presentación en esta Alcaldía, á cuyo efecto ruego á todas las autoridades se sirvan ordenar la busca, captura y conducción á este Ayuntamiento de expresados prófugos para los efectos que determina la ley de reemplazos.

San Felices 3 de Agosto de 1891.—
El Alcalde, Enrique G. Rivero.

P. ovidencias judiciales

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

Edicto

El señor Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción por indisposición del propietario, tiene acordado se emplaze á Basilio García Fernandez y Celestino Igartua Gomez, vecinos que fueron de esta ciudad, domiciliados respectivamente en la calle de San Francisco, número diez; y calle de Calderon, esquina de Puertochico, casas

llamadas del Relojero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante el Juzgado municipal de esta ciudad, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, entre-suelo, á usar de su derecho en el juicio de faltas que ha de celebrarse con motivo de las lesiones que mutuamente se infirieron el día veintidos de Junio último; apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar, libro el presente en Santander á dieciocho de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—
El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

D. José Ruiz del Valle, Alcalde del Ayuntamiento de Entrambasaguas, provincia de Santander.

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo José Perfecto Cruz Torre, número trece del alistamiento para el reemplazo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por su resultado le ha declarado prófugo esta corporación con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad á fin de ser presentado ante la Excm. Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este municipio del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Entrambasaguas 11 de Agosto de 1891.—José Ruiz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL CANTABRICO

Anuncio de subasta de traviesas.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado sacar á subasta el suministro de 33.000 traviesas de madera de roble para la construcción de su línea (sección de Santander á Torrelavega), bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas del señor Ingeniero D. Leon Revol, Calzadas Altas, número 75.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en el escritorio de don Martin Vial, Muelle, número 30, hasta el 10 de Setiembre próximo, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que mejor le parezca ó rechazarlas todas.

Santander 15 de Agosto de 1891.—
Por acuerdo del Consejo: el Vocal Secretario, Antonio de Huidobro. 6—4

PARTIDO JUDICIAL DE VILLACARRIEDO

DON FULGENCIO MARTIN PEREZ, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo 33 de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas, por lo que se refiere al de Villacarriedo, en la forma siguiente:

Lista definitiva de cabezas de familia.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Aniceto Fernandez Sainz	Abionzo
2	Pantaleon Güemes Perez	Villacarriedo
3	Santiago Oria Ruiz	Plaza
4	Angel Fernandez Fernandez	Selaya
5	Ramon Arroyo Ruiz	Rosario
6	Ramon Colsa Lavin	Alvadilla
7	Joaquin Diaz Gonzalez	San Andrés
8	Manuel Gomez Maraño	San Roque
9	Rosendo Lopez Ruiz	San Miguel
10	Teófilo Espina Moro	Ontaneda
11	Santiago Laso Mantecon	Alceda
12	Pedro Rosillo	Penilla
13	Manuel Lopez Oria	Bárcena
14	Luis Pando Mazorra	Santibañez
15	Tomás Carral Pelayo	Plaza
16	Juan Mazon Sañudo	Sel del Rio
17	Manuel Mantecon Revuelta	Selaya
18	José Ortiz Martinez	La Sota
19	Agapito Ruiz Martinez	Idem
20	Julian Cobo Obregon	Esles
21	Alejandro Abascal Perez	San Roque
22	Hipólito Ibañez García	San Andrés
23	Francisco Ibañez Mora	Quintana
24	Francisco Pozas Calderon	Alceda
25	Segundo Muñoz García	Villasevil
26	Filomeno Calderon Rasines	Iruz
27	Juan Cobo Cano	San Roque
28	Higinio Arce Riva	San Miguel
29	José Gutierrez Martinez	Resconorio
30	Ramon Vargas Diaz	San Miguel
31	Aniceto Gomez Abascal	Villacarriedo
32	Wenceslao Villalar Urrutia	Saro
33	Francisco Haedo Manso	Escobedo
34	Luis Varona Martinez	Villacarriedo
35	Aurelio Abascal Abascal	Selaya
36	Fulgencio Saiz Mazo	Saro
37	Manuel Trueba Venero	Llarena
38	Felipe Crespo Abascal	Selaya
39	Segundo Calderon Portilla	Sel de la Carrera
40	Quintín Santamaría Gutierrez	Santamaría
41	Ramon Solórzano Corvera	San Vicente
42	Bernardino Sierra Bustamante	Las Presillas
43	Cayetano Arce Ortiz	Corvera
44	Feliciano Villegas Martinez	Pando
45	Lucio Lopez Revuelta	Bárcena
46	Pedro Losey Sierra	Begorias
47	Ramon Navamuel Incera	Vega
48	Alejo San Roman Obregon	Pomaluengo
49	Santiago Villar Moya	Idem
50	Joaquin Barquin Cano	San Roque
51	Celedonio Gonzalez Martinez	San Miguel
52	Antolin Gomez Gutierrez	Idem
53	Rafael Revuelta Ruiz	Alceda
54	Manuel Martinez Mallavida	Bárcena
55	Feliciano Haedo Manso	Escobedo
56	Manuel Cobo Ortiz	Yera
57	José Fernandez Gutierrez	Saro
58	Juan Abascal Manteca	Selaya
59	Prudencio Fernandez Abascal	Idem
60	Marcelino Fernandez Diego	Idem
61	Galo Bustillo Pedrosa	Cótero
62	Cristóbal Lavin Barquin	San Roque
63	Agustin Ruiz Villa	Ontaneda
64	Federico Santamaría Gonzalez	Alceda
65	Joaquin Ruiz Ortiz	Santamaría
66	Antonio Lopez Martinez	B. de Toranzo
67	Daniel Ruiz Quintanal	Bárcena
68	Eduardo Revuelta Ortiz	La Sota
69	Agapito Gutierrez Gutierrez	Llarena
70	Antonio Venero Cobo	Saro

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
71	D. Angel Abascal Trueba	Villacarriedo
72	José Cobo Sainz	Abionzo
73	Servando García Setien	Tezanos
74	Manuel Fernandez Diego	Selaya
75	Melchor Saiz Pardo	Bustalequi
76	Luciano Crespo Ruiz	San Roque
77	Jerónimo Ruiz Arce	San Andrés
78	Victoriano Portilla Ibañez	Alceda
79	Miguel Ordoñez	Pando
80	Enrique Lopez Gomez	Vejeoris
81	Agustin Rueda Villegas	Corvera
82	Matias Gomez Quintana	Vargas
83	Juan Gomez Abascal	Villacarriedo
84	Francisco Colsa Palazuelos	La Cueva
85	Juan Fernandez Mazon	Selaya
86	Manuel Canuto Azpiazu Saenz	Idem
87	Adolfo Gomez Olmo	San Miguel
88	José Arce Muñoz	Corvera
89	Joaquín García	Iruz
90	Félix Antonio Rueda Villegas	Villasevil
91	Juan José Abascal Diego	San Miguel
92	Angel Gutierrez Madrazo	Entrambasmestas
93	Antonio Mazon Fernandez	Selaya
94	Vidal Muñoz Gutierrez	Alonos
95	José García Carral	Vega
96	Bernardo Gomez Maza	Condolia
97	Juan Gutierrez Gutierrez	Lloreda
98	Nicasio Fernandez Martinez	San Andrés
99	Máximo Ibañez Perez	Idem
100	Demetrio Ortiz Gutierrez	Idem
101	Manuel Revuelta Lopez	Alceda
102	Eusebio Bordetas Estinus	Proises
103	Ignacio Mallavia Campo	Ontaneda
104	Amado Herrero Diaz	Idem
105	Ambrosio Mantecon Portilla	Vejeoris
106	Patricio Martinez Rueda	Villasevil
107	Manuel Sigler Celedonio	Bárcena
108	Antonio Castañeda Calderon	Santiurde
109	Eladio Gomez Gutierrez	Borleño
110	Cipriano Martinez Conde	Castillo Pedroso
111	Juan Abascal Ruiz	San Roque
112	Narciso Penagos Pila	Penilla
113	Saturnino Gonzalez Gonzalez	San Miguel
114	Joaquín Perez Laso	San Andrés
115	Rosendo Martinez Diaz	Idem
116	Narciso Diego Sañudo	Selaya
117	Pedro Ruiz Ortiz	La Plaza
118	Manuel Crespo Pereda	Bárcena
119	Tomás Crespo Cobo	Villacarriedo
120	José Cobo Abascal	Idem
121	Saturnino Calderon Sañudo	Bárcena
122	José Diego Oria	Plaza
123	José Gomez Ruiz	Laso
124	Gil Fernandez Muela	Pomalnengo
125	Joaquín Cobo Fernandez	San Roque
126	José Diego Manteca	Entrambasmestas
127	Manuel Obregon Mora	Penilla
128	Francisco Verdia Imia	San Vicente
129	Justo Rebollar Crespo	Rebollo
130	Cándido Abascal Calleja	Carrascas
131	Angel Ruiz Samperio	Villafufre
132	Tiburcio Fernandez Pacheco	Abionzo
133	Julian Vega Colsa	Penilla
134	Juan Barquin Ruiz	San Roque
135	Manuel Gonzalez Gutierrez	Vargas
136	Dionisio Cruz Rodriguez	Corvera
137	Manuel Manteca Gonzalez	San Martin
138	Dionisio Diego Quintana	Pedroso
139	Félix Trueba Pellon	Plaza
140	Angel Lloreda Pacheco	Socobio
141	Gregorio Lopez Villar	La Cueva
142	Basilio Gutierrez Gutierrez	Lloreda
143	Manuel Diego Diego	Alceda
144	Evaristo Gonzalez Quijano	Hijas
145	José Rueda Cuevas	Borleña
146	Roman Gomez Muñoz	Penilla
147	Juan Riancho Mora	Bárcena
148	Joaquín Fernandez Ibañez	Villasevil
149	Fermin Cuesta Gomez	Vejeoris
150	Antonio Udias Ortiz	Idem

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS.	CONCEPTO.	VECINDAD.
<i>Capacidades.</i>			
1	D. Santiago Rodriguez García	Alcalde	Penilla
2	Amadeo Roldan Gutierrez	Procurador	Villacarriedo
3	José Diego Madrazo	Médico	Plaza
4	Leandro Llano Gomez	Alcalde	Pomalnengo
5	Claudio Cabello Saro	Abogado	Argomilla
6	Manuel Gonzalez Herrero	Médico	Selaya
7	Juan Bautista Crespo Crespo	Concejal	Idem
8	Manuel Lastra García	Alcalde	Abadilla
9	Pedro Antonio Villa Cuesta	Abogado	Idem
10	José Corvera Cavada	Idem	Ontaneda
11	Antonio Diaz Villegas	Farmacéutico	Alceda
12	Gumersindo Riancho Gonz.	Médico	Idem
13	José Ruiz Zorrilla	Idem	La Plaza
14	Francisco Miranda Ruiz	Maestro	San Roman
15	Emilio Gutierrez Sierra	Médico	Abadilla
16	Nicolás Sanchez Manteca	Idem	Iruz
17	Ramon Torre Renero	Alcalde	Las Presillas
18	Cándido García Gutierrez	Farmacéutico	Corvera
19	Miguel Palazuelos Pardo	Concejal	Socobio
20	Remigio Mazorra Velez	Procurador	Villacarriedo
21	Mariano Ruiz Gonzalez	Alcalde	Plaza
22	Pedro Ruiz Llerena	Concejal	Ronquillo
23	Juan Cobo Cobo	Idem	San Roque
24	Juan Setien Perez	Idem	Idem
25	Joaquín Ruiz Gonzalez	Idem	San Andrés
26	Antonio Collantes Rincon	Idem	Castillo Pedroso
27	Gerardo Gutierrez Martinez	Médico	Alceda
28	Juan Teran Ruiz	Piloto	Esponzues
29	Miguel Arce Rodriguez	Ex-Concejal	Corvera
30	Juan Samperio Gomez	Concejal	San Roque
31	Manuel Alonso Fernandez	Idem	Santamaría
32	José Ruiz y Ruiz	Idem	Llarena
33	Luis Perez Martinez	Ex-Concejal	Abionzo
34	Nicasio Arce Samperio	Concejal	Idem
35	Manuel Gutierrez Muñoz	Ex-Concejal	Villafufre
36	Antonio Ortiz Gutierrez	Idem	La Sota
37	Francisco Revuelta Gomez	Concejal	Entrambasmestas
38	Leonardo Martinez Conde	Idem	Borleño
39	Alejo Gomez Porras	Ex-Concejal	Vejeoris
40	Vicente Gomez Quintana	Idem	Villasevil
41	Leoncio Mirones Baron	Concejal	Villavañez
42	José Hervás Fernandez	Idem	Escobedo
43	Francisco Gutierrez Palencia	Ex-Concejal	Penilla
44	Pedro Sanz Azpiazu	Concejal	Alceda
45	Manuel Bustillo Gomez	Idem	Vargas
46	Francisco Gutierrez Bárcena	Ex-Concejal	Abionzo
47	Baldomero Revuelta Revuelta	Concejal	Yesa
48	Saturnino Rivero Gutierrez	Ex-Concejal	Rivera
49	Francisco Gomez Martinez	Concejal	Reseonorio
50	Antonio Cuesta Gomez	Ex-Concejal	Bárcena
51	José Antonio Ordoñez Villegas	Idem	Acereda
52	Manuel Perez Camino	Concejal	Villacarriedo
53	José Obregon Pardo	Ex-Concejal	Llarena
54	José Sainz Fernandez	Concejal	Selaya
55	Venancio Diaz Corvera	Ex-Concejal	San Miguel
56	Juan Pardo Madrazo	Concejal	Sel de la Carrera
57	Pedro Vega Obregon	Ex-Concejal	Argomilla
58	Celestino Alvarado Arce	Idem	Aloños
59	Pedro Diego Oria	Idem	Sel del Rio
60	Francisco Mora Muñoz	Idem	Aloños
61	Benito García Quintana	Idem	Abadilla
62	Paulino Gomez Gonzalez	Ex-Alcalde	Sel de la Carrera
63	Isidoro Blanco Gutierrez	Ex-Concejal	Quintana
64	Antonio Gutierrez Mantecon	Idem	San Martin
65	Pedro Bustamante Lopez	Idem	Esponzues
66	Nicanor Diego Madrazo	Farmacéutico	Ontaneda
67	Fernando Ruiz de la Prada	Abogado	Penilla
68	Fidel San Roman Obregon	Concejal	Villavañez
69	Andrés Pelayo Ortiz	Ex-Concejal	Bárcena
70	Valentin Bustamante	Concejal	San Vicente
71	Pancracio Mirones Bustillo	Idem	Vargas
72	Fernando Gonzalez Portilla	Ex-Concejal	Alceda
73	Fernando Gutierrez Ruiz	Idem	Rulango
74	Salvador Diego Saiz	Idem	Selaya
75	Marcos Revuelta Calleja	Idem	Cañada

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de la provincia y a los efectos de la regla 6.ª del artículo 33 de la ley estableciendo el juicio por jurados, expido esta copia certificada que visa el señor Presidente y firma y sello con el de la Audiencia de Santander.

En la propia ciudad á veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Fulgencio Marin Perez.—V.º B.º—Pelegrin G. Alvarez.